30-Jun-26

Estimado(a) Miguel Calderón Marín

Sus servicios de soporte técnico deben renovarse.

Número de Servicio de Soporte: 19967487

Fecha de Inicio: 1-Sep-26

Precio Total: COP 14.333.013,00 (Incluyendo el impuesto aplicable)

Para que no haya ninguna interrupción en estos servicios, por favor complete su renovación a más tardar el 2-Ago-26.

Oracle le agradecería que continuara su negocio.

¿Tiene alguna pregunta acerca de su renovación? Comuníquese con Oracle por correo electrónico a james.mendez.perdomo@oracle.com**,** Chatee con un representante, o Solicite Asistencia.

ORACLE

Orden de Renovación de Servicios de Soporte Técnico

Información General

Cliente: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO

Número de Servicio de Soporte: 19967487

La oferta vence: 31-Ago-26

Oracle: Oracle Colombia Limitada

Información del Contacto de Oracle:

James Mendez Perdomo

Correo Electrónico: james.mendez.perdomo@oracle.com

Chatee con un representante

Solicite Asistencia

Las renovaciones en línea se pueden ver y aceptar en My Support Renewals.

Información para el envío de la cotización	Información para la facturación
Miguel Calderón Marín	Miguel Calderón Marín
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
Carrera 10 No. 17-72	Carrera 10 No. 17-72
BOGOTÁ	BOGOTÁ
CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
Colombia	Colombia
6012630603	-6012630603
jefeplaneacion@idep.edu.co	jefeplaneacion@idep.edu.co

"Usted" y "Su", en el contexto de esta orden de renovación, se refieren al Cliente especificado anteriormente.

Por favor, dedique un minuto para verificar si la información para el Envío de la Cotización y para la Facturación más arriba son correctas, especialmente su dirección de correo electrónico, pues Oracle normalmente enviará comunicaciones, incluida su factura, a la dirección de correo electrónica correspondiente.

Detalles del Servicio

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel de Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	22665502	1		FULL USE	1-Sep-26	31-Ago-27	12.044.548,74

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 12.044.548,74

***Precio Total: COP 14.333.013,00**

*Incluyendo el impuesto aplicable

Notas

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.
- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o el hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.

Términos de Servicios de Soporte Técnico

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO declara que el Cliente ha autorizado a INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO a suscribir esta orden de renovación en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en esta orden de renovación. Los servicios de INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y deberán ser utilizados únicamente por el Cliente. INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO se compromete a informar al Cliente los términos de esta orden de renovación, así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla " Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos conforme a esta orden de renovación; y b) cualquier incumplimiento por parte de INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO en efectuar el pago oportuno según los términos de esta orden de renovación se considerará un incumplimiento del Cliente y, además de cualquier otro recurso disponible para Oracle, Oracle podrá dar por terminado el servicio de soporte técnico del Cliente contemplado en esta orden de renovación.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las Políticas de Soporte Técnico antes de suscribir esta orden de renovación.

La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en http://www.oracle.com/us/support/policies/index.html.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud de esta orden de renovación se rigen por los términos y condiciones del contrato aplicable que se especifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Esta orden de renovación incorpora el contrato por referencia. En caso de discrepancias entre los términos incluidos en esta orden de renovación y el contrato, prevalecerá esta orden de renovación.

Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle (" Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos

y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

Información sobre el Procesamiento de la Renovación

Su orden de renovación queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su renovación se considera finalizada cuando Usted proporciona a Oracle la información de pago de la renovación según se detalla más adelante o un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez finalizada, Su renovación no podrá cancelarse y Su pago es no reembolsable, salvo por lo dispuesto en el contrato. Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que Oracle considere aceptable.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de **CO_30 NET** a partir de la fecha de facturación.

Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

Información de Pago

Orden de Compra
Si Usted presenta una orden de compra para el pago de la renovación de los servicios de soporte técnico contemplados en esta orden de renovación, la orden de compra debe formalizarse en un formato no editable (por ejemplo, PDF) e incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 19967487
- Precio Total: COP 14.333.013,00 (Incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO acepta que los términos de esta orden de renovación y el contrato reemplazan a los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico renovados en virtud de esta orden de renovación.

Por favor, comuníquese con Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente para emitir Su orden de compra.

Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la con fidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los doc umentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

Confirmación de Pago
Si no puede pagar utilizando cualquiera de los métodos de pago descritos anteriormente, complete esta confirmación de pago y envíela a Oracle. Escriba sus iniciales en la declaración que mejor se aplique a Usted a continuación:

____ INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO no emite órdenes de compra.
____ INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO no requiere una orden de compra para los servicios solicitados al presente documento.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO certifica que la información proporcionada anteriormente es exacta y cumple las prácticas comerciales de INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO para realizar esta orden de renovación, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias para liberar los fondos para esta renovación. Al emitir esta confirmación de pago, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO acepta que los términos de esta orden de renovación y el acuerdo se aplicarán a los servicios de soporte técnico solicitados en virtud de esta orden de renovación. No se aplicarán términos adjuntos o presentados con la confirmación de pago.

La firma a continuación afirma el compromiso de INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO para pagar los servicios solicitados de acuerdo con los términos de esta orden de renovación.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y
EL DESARROLLO

_____
Firma Autorizada

_____
Nombre

_____
Cargo

_____
Fecha de Firma

Póngase en contacto con Oracle según la sección Información General que aparece anteriormente para emitir su confirmación de pago.

ORACLE®

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Las versiones de programa en la fase de Soporte Premier del ciclo de vida del soporte a productos de Oracle recibirán Software Update License & Support. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (Software Update License & Support) es el nivel estándar para todos los servicios de soporte de Oracle y consiste en:

- Actualizaciones de programas, reparaciones (fixes), alertas de seguridad y actualización de parches (patches) críticos
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios
- Scripts de actualización (Upgrade scripts)
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros
- Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana
- Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea, .
- Servicio no-técnico al cliente durante el horario normal de oficina.

Los servicios de soporte se prestarán en forma remota desde nuestros Centros de Soporte Globales, a los cuales podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web http://support.oracle.com y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en esta propuesta, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: http://www.oracle.com/support/policies.html